



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 0676 -2022-GM/MDSM, del Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1393-2022-GAJ-MDSM, del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante las cuales solicitan reconocer a los Integrantes de la Instancia Distrital de Concentración para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Marcos", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972-las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de modo que el Estado en sus tres niveles de gobierno, está obligado a adoptar políticas y acciones orientadas al ciudadano, para la consecución de este fin;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza" y "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba la Creación de la INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH;

Que, con Informe N° 0131-2022-MDSM/GDS/SGDH, la Subgerencia de Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes de la INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", conformado por los miembros que allí detalla;

Que, con Informe N° 527-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, sin observación alguna, remite los actuados para su opinión legal correspondiente;

Que mediante Informe Legal N° 1393-2022-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que, se continúe con el trámite para reconocer a los integrantes de la INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, mediante acto resolutivo, en atención al Informe N° 0131-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, conforme a lo expuesto; por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0676 -2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo reconociendo a los integrantes de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, de acuerdo al Informe N° 0131-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, por lo que debe de emitirse la Resolución conforme lo solicitan;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE DISTRITO DE SAN MARCOS -HUARI -ANCASH, la misma que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA INSTANCIA	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Ing. Christian Palacios Laguna	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Abog. Campos Noriega Jackelin Marilú	Miembro	Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos
Abog. Jácome Castro Eduardo	Miembro	Juez de Paz Letrado- San Marcos
Capitán Méndez Huamani Michael	Miembro	Comisario de la PNP-San Marcos
Prof. Rondan Mena Alfonza	Miembro	Subdirectora de I.E N°86380-San Marcos
Dr. Martel Quintana Richard	Miembro	Director del Centro de Salud
Prof. Domínguez Velásquez Nancy Guadalupe	Miembro	Subdirectora de la I.E. Pachacútec-San Marcos
SR. Alfaro Ugarte Giancarlo	Miembro	Representante de las Juntas Vecinales
Reverendo Fernández López Jhon Edwin	Miembro	Párroco de la Iglesia Católica - del Distrito de San Marcos
Sr. Aquino Ramírez Inver Enrique	Miembro	Representante de las Organizaciones Comunales

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano NOTIFICAR con la presente Resolución a los reconocidos en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 Sr. Andrés Juan Marzano Vega
 ALCALDE (e)